



Uruguay
Presidencia

<>agesic

Pliego de Condiciones Particulares

**Contratación de servicios de investigación
cualitativa**

Compra Directa N°19/2023

**Comprador: Agencia para el Desarrollo del Gobierno de
Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del
Conocimiento (AGESIC)**





Índice General

PARTE I - Especificaciones Generales	3
1. Objeto de la compra	3
2. Registro único de proveedores	3
3. Presentación de ofertas	4
4. Consultas y comunicaciones	5
5. Apertura electrónica de las ofertas	6
6. Plazo de mantenimiento de las ofertas	7
7. Cotizaciones y precios	8
8. Evaluación de las ofertas	10
9. Adjudicación	14
10. Notificaciones	15
11. Documentación a presentar por el adjudicatario	15
12. Fecha de inicio de actividades	16
13. Forma de pago	17
14. Actualización de precios	17
15. Obligaciones del adjudicatario	17
16. Obligaciones laborales del adjudicatario	18
17. Moras y sanciones	20
18. Causales de rescisión	20
PARTE II - Especificaciones Técnicas	22
A. Equipo de trabajo	22
B. Características de la consultoría	22
C. Productos a entregar	23
D. Plazo de realización y entrega	23
PARTE III.- Anexos Formularios	25
Anexo I - Formulario de identificación del Oferente	25
Anexo II - Compromiso de No Divulgación	26
Anexo III - Recomendaciones sobre la oferta en línea	28





PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto de la compra

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de servicios de investigación cualitativa sobre temáticas vinculadas a la inteligencia artificial en la sociedad de la información y gobierno digital, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1. Realización de grupos de discusión sobre temáticas vinculadas a la inteligencia artificial en la sociedad de la información y gobierno digital.

Se amplía el alcance de este llamado en la [PARTE II del presente Pliego: “Especificaciones Técnicas”](#).

2. Registro único de proveedores

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar INSCRIPTOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO, o ACTIVO.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la [Guía para la Inscripción en RUPE](#).

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada, siendo AGESIC uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de





la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado “ACTIVO” en RUPE. [Ver la lista completa de puntos de atención.](#)

3. Presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de [Compras Estatales](#), por mayor información [descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea](#). Por consultas al respecto podrán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas o a través del [formulario web](#).

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.





No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

4. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente convocatoria al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.





En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas conforme al (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

5. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la [web de Compras Estatales](#). En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas, las cuales deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquisiciones@agesic.gub.uy.





Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. **Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.**

Apertura electrónica de ofertas	
País:	Uruguay
Fecha:	31 de agosto de 2023
Hora:	13:00 horas

6. Plazo de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta luego del término de los 60 (sesenta) días calendario y antes de la notificación de la Resolución de adjudicación por parte de AGESIC.





7. Cotizaciones y precios

La moneda de cotización deberá ser pesos uruguayos (\$) y se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras Estatales desglosando los impuestos que correspondan adicionarle. El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

El proveedor deberá cotizar todos los subítems.

Se solicita cotizar de acuerdo al siguiente detalle:

Sub Ítem	Descripción	Artículo	Variante	Medida de Variante	Cantidad	Precio Unitario en \$ sin IVA	Precio Total en \$ con IVA
1.1	Realización de grupos de discusión en modalidad presencial sobre temáticas relacionadas a sociedad de la información y gobierno digital	4771 Servicio de consultoría	Para	Sociedad de la Información y Gobierno Digital	1		
1.2	Realización de grupos de discusión en modalidad virtual sobre temáticas relacionadas a sociedad de la información y gobierno digital	4771 Servicio de consultoría	Para	Sociedad de la Información y Gobierno Digital	1		

Modo de cotización en línea

El oferente visualizará en el sitio web de Compras Estatales el siguiente ítem:

N° Ítem	Código - Artículo	Medida de Variante	Cantidad
1	4771 - SERVICIO DE CONSULTORÍA	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO	100





DIGITAL

A efectos de ingresar su oferta, el oferente deberá seleccionar la opción “Ofertar en línea”, luego de lo cual se desplegará una pantalla, con la opción de ofertar el Ítem a cotizar seleccionando “Ofertar en este ítem”.

Luego de seleccionada esta opción, se desplegará un formulario electrónico donde el oferente deberá indicar la información solicitada para su cotización, según el siguiente detalle:

Sub-Ítem 1.1 Realización de grupos de discusión en modalidad presencial sobre temáticas relacionadas a sociedad de la información y gobierno digital

- En el campo variación deberá ingresar “Sub-Ítem 1.1 modalidad presencial”.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 1 (uno).
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio unitario sin impuestos correspondiente a la realización de un grupo de discusión en modalidad presencial.

Sub-Ítem 1.2 Realización de grupos de discusión en modalidad virtual sobre temáticas relacionadas a sociedad de la información y gobierno digital

- Para continuar, el oferente deberá seleccionar la opción:

+ Agregar otro ítem de oferta

Luego de lo cual se desplegará una pantalla similar a la del Ítem anterior

- En el campo variación deberá ingresar “Sub-Ítem 1.2 modalidad virtual”.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 1 (uno).
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio unitario sin impuestos correspondiente a la realización de un grupo de discusión en modalidad virtual.

Para todos los Ítems, se amplía información técnica en la [PARTE II “Especificaciones Técnicas”](#) del presente Pliego de Condiciones Particulares.



Los precios y cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras Estatales.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

ATENCIÓN: En caso de no cotizar de acuerdo al presente numeral, al numeral 1 “Objeto del llamado” y a la PARTE II “Especificaciones técnicas” del presente Pliego de Condiciones Particulares, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

No se admitirá la cotización de ofertas alternativas, en caso de hacerlo únicamente será considerada la línea de cotización que haya sido ingresada en primer lugar en el sitio web de Compras Estatales, teniendo en cuenta la fecha y hora registrada en el sistema.

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos

8. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico, y económico, dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales





descritas en el presente Pliego.

Las empresas que superen la evaluación formal y de admisibilidad pasarán a la evaluación técnica y económica, de acuerdo a la siguiente ponderación:

Evaluación	Puntos
Técnica	40
Económica	60

El puntaje total de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde:

T = Puntaje Técnico

P = Puntaje Económico

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del resultado al número entero siguiente.

a) Evaluación Técnica

Aquellas ofertas que superen el control formal y de admisibilidad, y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado y los requisitos excluyentes definidos en el presente numeral, serán evaluadas técnicamente y puntuadas de 0 a 40 puntos.

Requisitos Excluyentes

Criterio	Descripción
Experiencia de la Empresa	Realización de al menos 10 (diez) estudios de investigación social aplicada.
Experiencia del coordinador	Experiencia específica en coordinación de al menos 5 (cinco) estudios de investigación social aplicada.
Experiencia del moderador de los grupos de discusión	Experiencia en al menos 10 (diez) estudios de investigación social aplicada, como moderador de grupos focales.





A efectos de esta etapa inicial de evaluación, adicionalmente se solicita la presentación de las normas de reclutamiento de los asistentes a los grupos de discusión.

Para evaluar la experiencia de la empresa, deberá presentarse una lista que contenga la siguiente información: identificación del trabajo realizado, breve descripción, año en la que se realizó el trabajo, nombre del cliente.

Para los roles de coordinador y moderador, es obligatoria la presentación de una nómina que contenga su nombre completo y el rol que ocupan (coordinador o moderador).

De acuerdo a lo establecido en la [Parte II - Especificaciones Técnicas](#), se solicita la presentación de 1 (un) integrante por perfil. En caso de presentar más de un integrante por perfil, el puntaje de dicho perfil será el del integrante que obtenga mayor puntaje en la presente evaluación técnica. A efectos de la ejecución del contrato, sólo podrá participar este integrante.

Para evaluar la experiencia de los mismos, se solicita la presentación del detalle de la experiencia requerida para cada uno de los roles, indicando: identificación del trabajo realizado, breve descripción, año en la que se realizó el trabajo, nombre del cliente.

Para evaluar la formación del moderador, se solicita detalle de: institución, nombre de la carrera/curso, año de egreso.

Requisitos Valorables

Criterio / Descripción	Puntaje Máximo
Experiencia específica de la empresa Se otorgarán 2 (dos) puntos por cada estudio adicional a los solicitados como requisito excluyente, en estudios de investigación social aplicada a temas TIC, Internet, gobierno digital, e-commerce; hasta un máximo de 8 (ocho) puntos.	8





Experiencia del coordinador Se otorgarán 2 (dos) puntos por cada estudio de investigación social aplicada adicional a los solicitados como requisito excluyente, en el rol de coordinador, hasta un máximo de 10 (diez) puntos.	10
Formación del moderador de los grupos de discusión Se otorgarán 4 (cuatro) puntos en caso de contar con una o más carreras de grado completas. Se otorgarán 2 (dos) puntos en caso de contar con un postgrado completo. Se otorgarán 2 (dos) puntos en caso de contar con uno o más cursos de formación específica en técnicas de investigación cualitativa.	8
Experiencia del moderador de los grupos de discusión Se otorgarán 2 (dos) puntos por cada estudio de investigación social aplicada adicional a los solicitados como requisito excluyente, desempeñando el rol de moderador de grupos focales. Si alguno de estos proyectos refiere a temáticas relativas a la sociedad de la información y gobierno digital, el puntaje asignado al proyecto será de 4 (cuatro) puntos en vez de 2 (dos) puntos. El puntaje máximo a alcanzar por este criterio será de 14 (catorce) puntos.	14
Puntaje Total	40

A efectos de superar la presente evaluación técnica, la oferta presentada deberá cumplir los requisitos técnicos establecidos en la [Parte II - Especificaciones Técnicas](#), superar los requisitos excluyentes definidos, y obtener un puntaje técnico mayor o igual a 20 (veinte) puntos.

La información a evaluar será la estrictamente solicitada, solicitando a los oferentes que sólo incluyan información relevante a este llamado para una mejor consideración de la misma. Asimismo, en caso de entenderlo necesario, AGESIC podrá solicitar al oferente la documentación probatoria necesaria a efectos corroborar la veracidad de la información presentada.

b) Evaluación Económica





El análisis económico se efectuará solamente respecto de aquellas ofertas que superen la etapa anterior de evaluación.

A los efectos de realizar la evaluación económica se determinará el “Valor de Comparación” de la siguiente manera:

Valor de Comparación (VC) = Precio unitario sin impuestos del Sub-ítem 1.1 + Precio unitario sin impuestos del Sub-ítem 1.2

Previamente y en caso de corresponder, se le aplicarán a los importes unitarios sin impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.

Luego, se le asignarán 60 (sesenta) puntos a la oferta de menor “Valor de Comparación” y en forma proporcional se asignarán los puntajes a las restantes ofertas, en función del “Valor de Comparación” más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $60 \times VC_b / VC_i$, donde VC_b es el “Valor de Comparación” más bajo y VC_i el “Valor de Comparación” de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

9. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

La adjudicación se realizará a un único proveedor.

Se adjudicará la suma de hasta \$ 230.000,00 (pesos uruguayos doscientos treinta mil con 00/100) impuestos incluidos, para la realización de grupos de discusión, tanto en la modalidad presencial como en la modalidad virtual. La suma adjudicada y no solicitada no generará derecho a cobro por parte del adjudicatario.





Una vez adjudicada la compra se notificará al correo electrónico constituido por el oferente en la cotización presentada.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la compra a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente el ítem solicitado así como de no adjudicarlo.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE. En caso contrario, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado.

AGESIC podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan estos de relación directa con el objetivo principal de la compra.

10. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" de RUPE.**

11. Documentación a presentar por el adjudicatario

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de compra, para presentar la siguiente documentación:

- Compromiso de no Divulgación que luce en el Anexo II firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE. El documento podrá remitirse electrónicamente con firma electrónica avanzada ([según instructivo](#)) o bien presentarse en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de





Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur.

AGESIC verificará en RUPE la información sobre el oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

12. Fecha de inicio de actividades

El momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente contratación podrá ser a partir de los 2 (dos) días hábiles contados a partir del envío y recepción de la Orden de compra.

El plazo de la presente contratación será de hasta 3 (tres) meses a partir del inicio de las actividades momento en que se labrará un acta de inicio de actividades.

La contratación finalizará con el consumo total de la orden de compra, o por el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero.

En caso de no cumplir con los servicios previstos en el presente pliego, AGESIC iniciará las gestiones pertinentes para dejar la constancia de incumplimiento del proveedor en el Registro Único de Proveedores del Estado.





13. Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC de acuerdo al siguiente detalle:

Para cada investigación el proveedor deberá detallar la cantidad de grupos de discusión solicitados, así como la modalidad prevista para cada uno de ellos (presencial Sub-Ítem 1.1 o virtual Sub-Ítem 1.2). Luego cada investigación se facturará de la siguiente manera:

- 50% (cincuenta por ciento) contra presentación y aceptación por parte de AGESIC de la Pauta de moderación para los grupos de discusión (entregable definido en la Parte II del presente Pliego).
- 50% (cincuenta por ciento) contra entrega y aceptación por parte de AGESIC del Informe de Resultados y Registro de los grupos de discusión (entregables definidos en la Parte II del presente Pliego).

AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En caso que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.

14. Actualización de precios

Los precios adjudicados se mantendrán firmes durante la presente contratación.

15. Obligaciones del adjudicatario

La Empresa adjudicataria deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente contratación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no divulgación que se agrega como Anexo II. Dichos Compromisos deberán ser presentados por el adjudicatario, debidamente firmado por él y por la persona asignada para la prestación de los servicios en AGESIC.





La Empresa adjudicataria deberá cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

La Empresa se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente contratación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

16. Obligaciones laborales del adjudicatario

La Empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

Además, se obliga a aportar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal dependiente asignado para el cumplimiento del servicio, inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque el equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.





La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas, deberá realizarse bajo régimen mensual y respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

También será el único responsable por cualquier accidente **del equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación**, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.





17. Moras y sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario facultará a AGESIC a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto mensual del servicio IVA incluido.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación a RUPE, solicitando la baja de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

18. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no se encontrare en condiciones formales de contratar
- Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.





- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.





PARTE II - Especificaciones Técnicas

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de servicios de investigación cualitativa, sobre temáticas vinculadas a la inteligencia artificial en la sociedad de la información y gobierno digital, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1. Realización de grupos de discusión sobre temáticas vinculadas a la inteligencia artificial en la sociedad de la información y gobierno digital.

A. Equipo de trabajo

A efectos de cumplir con el objeto de la presente contratación, se solicita el siguiente equipo de trabajo:

1 (un) coordinador

1 (un) moderador

En caso de presentar más de un integrante por perfil, el puntaje de dicho perfil será el del integrante que obtenga mayor puntaje en la presente evaluación técnica. A efectos de la ejecución del contrato, sólo podrá participar este integrante.

B. Características de la consultoría

Los grupos de discusión tendrán las siguientes características:

- La segmentación de los grupos de discusión se acordará con la empresa adjudicataria. Los grupos de discusión en modalidad presencial (sub-ítem 1.1) se desarrollarán en Montevideo (con personas que residan en Montevideo), mientras que los grupos en modalidad virtual (sub-ítem 1.2) podrán utilizarse tanto para Interior del país como para Montevideo, de acuerdo a lo acordado con AGESIC.
- El adjudicatario deberá contar con una estrategia de reclutamiento. El sistema de reclutamiento y la conformación final de cada grupo deberá ser previamente acordada con AGESIC.





- La pauta de moderación será elaborada por la empresa adjudicataria y será aprobada por AGESIC previo al inicio de los grupos.
- Cada grupo estará integrado por un mínimo de 8 (ocho) personas y **deberá contar con facilidades para ser presenciado en el momento** tanto para el caso de la opción presencial (sub-ítem 1.1) como virtual (sub-ítem 1.2). **En caso de realizarse en modalidad presencial, resulta obligatorio contar con cámara Gessell y/o circuito cerrado de televisión para presenciar los grupos mientras se desarrollan. En el caso de realizarse en modalidad virtual deberá contarse con una plataforma o herramienta que permita cumplir con lo indicado anteriormente.**
- Las sesiones serán registradas en audio/vídeo.
- Cada sesión tendrá una duración mínima de 60 (sesenta) minutos y una duración promedio de 90 (noventa) minutos.

C. Productos a entregar

- i. Pauta de moderación para los grupos de discusión.
- ii. Presentación de resultados con apoyo gráfico (ej. Presentaciones en Power Point).
- iii. Informe(s) con los resultados obtenidos en los grupos (formato Word o similar) con análisis y descripción (narrada) de los resultados obtenidos en los grupos (formato Word o similar).
- iv. Registro (grabación) de los grupos de discusión.

D. Plazo de realización y entrega

Los grupos de discusión deberán realizarse dentro de un **plazo no mayor a 10 (diez) días corridos** a partir de la comunicación de AGESIC, en donde se manifieste la intención de realizar la investigación. **En caso de establecer un plazo mayor al indicado anteriormente, la oferta quedará descalificada.**

Para los productos: ii) Presentación de resultados, iii) Informe de Resultados y iv) Registro, el **plazo de entrega previsto es no mayor a 10 (diez) días corridos a partir de la realización del trabajo de campo de los grupos de discusión.**





Uruguay
Presidencia



El adjudicatario estará obligado a cumplir los plazos de entrega detallados anteriormente, a partir de la fecha establecida en el acta de inicio de actividades.





PARTE III.- Anexos Formularios

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Compra Directa N° 19/2023 - Contratación de servicios de investigación cualitativa

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Compra Directa N° 19/2023 - Contratación de servicios de investigación cualitativa, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____





Anexo II - Compromiso de No Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintitrés, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle, **DECLARA QUE:**

PRIMERO: Obligaciones inherentes a la vinculación con AGESIC

La empresa abajo firmante se compromete:

- 1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de AGESIC, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con AGESIC, en el marco de la Compra Directa N° 19/2023 - Contratación de servicios de investigación cualitativa,
- 2.- a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que AGESIC determine.

SEGUNDO: Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con AGESIC, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento. Asimismo, y en caso de obtener información personal de terceros, deberá prevenirles la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y las consecuencias penales en él establecidas.





TERCERO. Vigencia.

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con AGESIC, y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública. Asimismo, en caso de corresponder, será de aplicación en especial el artículo 11 in fine de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, AGESIC queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO: Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998, 18.331, de 11 de agosto de 2008 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 414/009, de 31 de agosto de 2009, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 y 64/020, de 17 de febrero de 2020 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma:

Contrafirma

CI





Anexo III - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar inscripto en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hs o a través del [formulario web](#).
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en el [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en





el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso¹. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

¹ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”





- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes 8 a 18 hs, o a través del [formulario web](#).

